



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2023-00342-00

Considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Ana Bertilda Serrano Salamanca**, identificada con CC No 51.573.106 contra la **Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”**.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto se decretan las siguientes pruebas:

2.1.- Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 del expediente electrónico).

3.- Reconocer como apoderado judicial de la parte accionante al profesional del derecho Norberto Bossa Cañón, identificado con C.C. Nro. 19.327.437 y T.P. Nro. 251.352 del C.S de la J, en los términos del memorial poder visto a págs. 19 y 20 del archivo 05 Anexos del expediente electrónico.

4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO